



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONCEJO UNIVERSITARIO

N° 805-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 29 de setiembre de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 192-2021-CCO-UNAJ, de fecha 07 de mayo de 2021 y sus modificatorias; Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, autonomía que se ejerce con sujeción a la Constitución y a las leyes de la República;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, dispone que la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con la Constitución y la citada ley, comprendiendo la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas y la elaboración y ejecución de su presupuesto institucional;

Que, conforme al artículo 58° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N.° 30220 establece las atribuciones del Consejo Universitario, entre ellas, aprobar planes, programas, reglamentos y demás documentos de gestión académica y administrativa necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales, concordante con el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 001-2025-CU-UNAJ se oficializó la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, quien ejerce la representación legal de la universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria y el Estatuto institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 192-2021-CCO-UNAJ, de fecha 07 de mayo de 2021, se dispone APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 061-2023-CCO-UNAJ, de fecha 03 de marzo de 2023, se realiza la última modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el literal a) del numeral 45.3 del artículo 45 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N.° 054-2018-PCM y sus modificatorias, establece expresamente que las Universidades Públicas aprueban íntegramente su Reglamento de Organización y Funciones mediante Resolución del Titular de la entidad, constituyendo la regla especial aplicable respecto de la autoridad competente y la forma de aprobación de dicho instrumento de gestión organizacional;

Que, atendiendo al marco normativo antes señalado y con la finalidad de mantener la coherencia y certeza del ordenamiento institucional, corresponde dejar sin efecto los actos emitidos por la Comisión Organizadora mediante los cuales se aprobó y modificó el anterior Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en ese entender, se hace necesario formalizar se deje sin efecto expresamente la Resolución de Consejo Universitario N° 192-2021-CCO-UNAJ, de fecha 07 de mayo de 2021, y sus modificatorias: RCCO N° 367-2021-CCO-UNAJ, RCCO N° 036-2022-CCO-UNAJ, RCCO N° 053-2023-CCO-UNAJ y RCCO N° 061-2023-CCO-UNA, correspondiendo este acto al Consejo Universitario;

Que, mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de setiembre de 2026, se acordó por **UNANIMIDAD: DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución de Consejo Universitario N° 192-2021-CCO-UNAJ, de fecha 07 de mayo del 2021 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Juliaca, y sus modificatorias, mediante: RCCO N° 367-2021-CCO-UNAJ, RCCO N° 036-2022-CCO-UNAJ, RCCO N° 053-2023-CCO-UNAJ y RCCO N° 061-2023-CCO-UNAJ;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha del acuerdo adoptado, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 192-2021-CCO-UNAJ, de fecha 07 de mayo del 2021 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Juliaca y sus modificatorias mediante: RCCO N° 367-2021-CCO-UNAJ, RCCO N° 036-2022-CCO-UNAJ, RCCO N° 053-2023-CCO-UNAJ y RCCO N° 061-2023-CCO-UNAJ.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).


DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRAC.
VR. Inves.
DGA.
URH.
Arch. 2026.
ABG. WALTER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA